



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2029 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 21 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 140519-2015, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **regularización** está dirigida a quienes al 31 de diciembre del 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendido dentro del supuesto de antigüedad señalado en el numeral 3.1 de la referida norma;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Adolfo Lanty Mercedes López**, mediante poder otorgo por su **copropietario Tulio Estuardo Mercedes López** solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, del pozo artesanal de IRHS 80, para ser utilizada en los predios de propiedad de ambos denominados " Quillapampa", de Unidad Castral N° 01549 y 01550 ubicado en el distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, adjuntando carta poder , la declaración jurada en la que refiere que desde el año 2013 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido conforme a lo prescrito en el artículo 11° del D.S. 007-2015-MINAGRI, al tratarse de un procedimiento de regularización el órgano instructor dio inicio al procedimiento administrativo sancionador contra el recurrente en el expediente con CUT N° 29487-2016, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 248-2016-ANA/AAA.HCH, que resuelve exonerar de la multa a Adolfo Lanty Mercedes López y archivar el procedimiento Administrativo Sancionador iniciado con la Notificación N° 013-2016-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-OEH, por lo que corresponde continuar con el presente procedimiento;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante el Informe Técnico N° 148-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-OEH, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar vía regularización**, licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas del pozo artesanal de IRHS-80 a favor de **Adolfo Lanty Mercedes López y Tulio Estuardo Mercedes López** para su uso en los predios denominados "Quillapampa, de Unidad Catastral N° 01549 y 01550 para un área bajo riego de 5,00 ha; con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 12 096,00 m³, con agua proveniente del acuífero Culebras, políticamente ubicado en el distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 255-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender a los recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar vía regularización, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas proveniente del acuífero Culebras, a favor de Adolfo Lanty Mercedes López y Tulio Estuardo Mercedes López, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos		DNI		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	Adolfo Lanty Mercedes López y		32135838		01549		60 480,00		12 096,00		
2	Tulio Estuardo Mercedes López		10701697		11550						
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	E		N		Departamento	Provincia	Distrito
1	01549	Quillapampa	4.7668	4.5	E	825 744	N	8 910 478	Ancash	Huarmey	Culebras
2	01550	Quillapampa	0.6541	0.5	E	825 987	N	8 910 449	Ancash	Huarmey	Culebras
Organización de Usuarios								Uso del Agua			
Junta de Usuarios		—						Clase	Productivo		
Comisión de Usuarios		—						Tipo	Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios		---						Cuenca	Culebras		
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre		Culebras	IRHS	80		
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	826 039	N	8 910 420	Tipo de Captación	Tajo Abierto	Volumen (m³)	60 480,00	
	Dispositivo de medición		E	826 039	N	8 910 420	Marca	Atlatinc Fid	Código	---	

Ing. Lucio Estrada Arrascaeta
 Director
 M.A.-IV HUARMY - CHICAMA

Abg. Zaira Pretel Avalos
 Subdirectora
 M.A.-IV HUARMY CHICAMA

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
O80	O1549 O1550	5 137,00	4 640,00	5 137,00	4 971,00	5 137,00	4 971,00	5 137,00	5 137,00	4 971,00	5 137,00	4 971,00	5 137,00	60 480,00

REGIMEN Y VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN										
Fuente de agua	Coordenadas UTM WGS 84				EXPLOTACIÓN Régimen				Volumen Anual (m3)	
	Zona	Este	Norte	Cota	l/s	h/d	d/m	m/año		
	Acuífero Culebras	17 L	826 039	8 910 420	359	10	05	28		12

Artículo Segundo.- Los titulares de la licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a **Adolfo Lanty Mercedes López y Tulio Eduardo Mercedes López**, a la Administración Local de Agua Casma Huarney y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Tulio
Ing. **LUCIO ESTRADA ARRASCO**
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama